



**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

**DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.**

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 19/12/2023  
HASH: 9116454292935e8e89

**HACE SABER:** Que por Decreto de la Alcaldía núm. 2658/2023 de 18 de Diciembre de 2023, se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para la creación de una bolsa de empleo para la selección de personal laboral para la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, que se transcriben a continuación:

**“BASES CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, PARA LA SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE MONITORES/MONITORAS PARA LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

**I. NORMAS GENERALES.**

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del proceso selectivo para contratación en régimen laboral temporal, mediante el procedimiento de selección de concurso y en el marco del artículo 2 del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a través de la elaboración de una Bolsa de Empleo de Monitor/Monitora para los Servicios Sociales, salvo que la administración optara por efectuar una nueva convocatoria pública.

La duración de los contratos no podrá ser de duración superior a 6 meses según el artículo 15,2 del ET Cuando el contrato de duración determinada obedezca a estas circunstancias de la producción, su duración no podrá ser superior a seis meses.

**II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.**

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa máxima a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

Cód. Validación: AWAH5T6MRF7C566PZQ4HCS  
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





## Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de los Título de Graduado en Ciencias de la Educación , Licenciado en Magisterio, debidamente homologados, convalidados o reconocidos por el Ministerio de Educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- f) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones
- g) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- h) Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.
- i) No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual. Este requisito se podrá acreditar aportando declaración al efecto junto con el Anexo I y en todo caso mediante **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual**, con carácter previo a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

La condición de los apartados a) y b) se acreditarán aportando fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o del documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente, dentro del plazo de admisión de instancias.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de





## Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

presentación de SOLICITUDES y mantenerse hasta la formalización del contrato.

### III. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado en el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen s/n 41560 Estepa). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Estepa, sito en Plza. del Carmen 1, en horario de 9 a 14 horas, o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. De presentarse en Administración distinta al Ayuntamiento de Estepa, el particular deberá comunicar y justificar mediante correo electrónico ([secretariaestepa@gmail.com](mailto:secretariaestepa@gmail.com)), la fecha y hora de la presentación de la instancia, antes de la finalización del plazo de presentación. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes finalizara en domingo o inhábil, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Sevilla, anuncio que se publicará, a su vez, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento -<https://estepa.sedelectronica.es>.

A la solicitud (Anexo I), se acompañará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Titulación exigida
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la **Base V**. (Titulación académica, Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación





## Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Además, las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En las listas deberá constar la identificación del aspirante, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

### V. PROCESO SELECTIVO.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-de méritos, conforme al baremo siguiente, de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, no pudiendo calificarse la titulación presentada como requisito mínimo, ni méritos no acreditados:

#### 1. Experiencia laboral. MÁXIMO 18 PUNTOS.

Se valorará la experiencia en igual puesto y la experiencia similar, que esté documentalmente acreditado por los aspirantes mediante la presentación de la **vida laboral** y los **contratos de trabajo** en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe de aportar la vida laboral, y los contratos de trabajo, o certificado de los servicios prestados que justifiquen dichos contratos de trabajo.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,30 puntos.





## Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto igual al que se opta. 0,10 puntos.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

### **2. Formación: MÁXIMO 12 PUNTOS.**

#### **2.1 Otras titulaciones,** relacionadas expresamente con el puesto:

- Título de Doctorado relacionado con la educación: 2,5 puntos.
- Máster Universitario relacionado con la educación: 2 puntos.
- Título de Licenciatura: 1,5 puntos.
- Por título de diplomatura/grado distinto del exigido como requisito para la convocatoria: 1 punto.

#### **2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento,** relacionados expresamente con el puesto, se baremarán de la siguiente manera:

- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de veinte horas o más: **0,20 puntos.**
- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de menos veinte horas: **0,10 puntos.**

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes el tribunal lo resolverá atendiendo a la mayor baremación obtenida por el orden de prelación que figura en la Base V. De persistir el empate se resolverá por sorteo en acto público previa comunicación a los aspirantes afectados.

### **VI. TRIBUNAL.**

1. El Tribunal de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, todos ellos Funcionarios de carrera, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base V prevaleciendo su composición técnica; Como Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en





## Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.
5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen s/n Estepa, 41560 estepa).

### VII. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estepa - [https://estepa.sedelectronica.es..](https://estepa.sedeelectronica.es..)

### VIII. PROPUESTA DE CANDIDATOS, CONTRATACIÓN Y RENUNCIA.

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, - <https://estepa.sedelectronica.es..>, elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por riguroso orden de puntuación.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por el orden inicial de puntuación resultante de este procedimiento, sin contravenir lo establecido en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de la





## Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato/a que sea llamado para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo, en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), pasando al último puesto de la bolsa.

La renuncia al puesto también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, quedando el candidato excluido definitivamente de la bolsa.

En caso que la no disponibilidad o la renuncia expresa, no se manifieste por escrito en el plazo establecido al efecto, (Anexo II), se entenderá al candidato/a excluido definitivamente de la bolsa.

### ANEXO I MODELO SOLICITUD

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: .....

D.N.I. núm. ....Domicilio:.....

Población:.....C.P: .....

Teléfono..... Correo electrónico: .....

#### 2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Puesto al que se opta: MONITOR/A SERVICIOS SOCIALES.

Sistema de Acceso: CONCURSO DE MÉRITOS.

Titulación por la que accede al puesto:.....

#### 3.- DATOS ACADÉMICOS:

Resto de titulación que posee relacionada con el puesto:

.....  
.....  
.....  
.....





**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

**4.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Titulación.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

**5.- OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE:**

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexo de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente, y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202.

**Firma,**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, d







### Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado, DECLARO, que no he sido condenado por delitos de naturaleza sexual y me COMPROMETO a aportar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización del contrato, en su caso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202.

Firma,

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO II

#### DATOS DEL CANDIDATO/A.:

Apellidos y Nombre: .....

D.N.I. núm. ....Domicilio:.....

Población:.....C.P: .....

Teléfono..... Correo electrónico: .....

El abajo firmante manifiesta que figura en la relación de candidatos del proceso selectivo convocado para la selección de Monitores/Monitoras para la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Estepa, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

NO DISPONIBLE (PASA AL ÚLTIMO PUESTO DE LA BOLSA)

RENUNCIA (SE EXCLUYE DE LA BOLSA)

En ....., a ..... de ..... de .....2021.





**Ilustrísimo Ayuntamiento  
de  
ESTEPA**

Firma,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**(Nota: El Plazo máximo para presentar este Anexo en el registro de entrada del Ayuntamiento de Estepa, será de 24 horas)."**

**SEGUNDO:** Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web – <https://estepa.sedelectronica.es/>, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

**TERCERO:** Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses..

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-  
**EL ALCALDE,**

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cód. Validación: A4AH5T6MRFZNTC5S6PZQ4HCS  
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

